



## INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

### LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N.º 007 DE 2023

#### PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 – OPCIÓN FIDUCIA

#### OBJETO:

**REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE EN VÍAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS AÑO GRAVABLE 2022”.**

**AGOSTO DE 2023**





## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS</b>	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b>EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES</b>	<b>3</b>
<b>2.1.</b>	<b>EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES</b>	<b>4</b>
<b>2.1.1.</b>	<b>UNIÓN TEMPORAL INTERVENCIONES VIALES T&amp;R.</b>	<b>4</b>
<b>2.1.1.1.</b>	<b>Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico</b>	<b>4</b>
	Resultado evaluación jurídica: <b>NO CUMPLE</b>	<b>4</b>
<b>2.1.1.2.</b>	<b>Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero</b>	<b>4</b>
	Resultado evaluación financiera: <b>NO CUMPLE</b>	<b>4</b>
<b>2.1.1.3.</b>	<b>Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico</b>	<b>4</b>
	Resultado evaluación técnica: <b>NO CUMPLE</b>	<b>5</b>
<b>3.</b>	<b>RESUMEN EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES</b>	<b>5</b>
<b>4.</b>	<b>RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR</b>	<b>5</b>





## 1. CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS

En desarrollo de la Licitación Privada Abierta No. 007 de 2023, cuyo objeto es **“REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE EN VÍAS Terciarias del Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca en el Marco del Mecanismo de Obras por Impuestos Año Gravable 2022”**, y cuyo cierre se efectuó a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), se recibió la siguiente oferta:

### OFERTAS:

Nº	FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA	SOBRE 3 PONDERABLES
1	24/08/2023 2:00 p.m.	UNIÓN TEMPORAL INTERVENCIÓN ES VIALES T&R	TRAIING S.A.S. 4% JUAN FERNANDO REUTO 96%	(4) Correos recibidos el 24/08/2023: 12:39 PM 1:31 PM 1:32 PM 1:40 PM	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término

El día veinticinco (25) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023) a través de la plataforma Microsoft Teams, se llevó a cabo la audiencia de cierre y lectura de la oferta recibida, en la que se procedió a revisar que el oferente hubiese aportado junto con su oferta, la garantía de seriedad de esta y, acto seguido, se procedió a dar lectura del valor del ofrecimiento económico. Frente a este último se solicitó al oferente indicar la contraseña del documento cifrado, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia publicados.

## 2. EVALUACIÓN REQUISITOS DE LA PROPUESTA

En desarrollo de la Licitación Privada Abierta No. 007 de 2023, cuyo objeto es **“REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE EN VÍAS Terciarias del Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca en el Marco del Mecanismo de Obras por Impuestos Año Gravable 2022”**”, estando dentro del periodo de evaluación y verificación del cumplimiento de los requisitos de la oferta exigidos en los términos de referencia, se evidenció que el ofrecimiento económico presentado por el único proponente interesado en participar en el presente proceso de selección, se encuentra incurso en la causal de rechazo “kk” del numeral 5.6 CAUSALES DE RECHAZO, la cual determina que, **“Los valores unitarios del ofrecimiento económico no podrán ser menores al 95% ni mayores al 100% de la propuesta económica, respecto de los proyectados en el presupuesto estimado, so pena de ser rechazada”**.



En virtud de lo anterior se referencia que los valores unitarios contenidos en los ítems 4,19,34,49 y 64 de la oferta económica se encuentran incursos en causal de rechazo al estar por debajo del 95% de los valores unitarios indicados en presupuesto estimado.

De acuerdo con lo anterior, se determina lo siguiente:

## **2.1. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

### **2.1.1. UNIÓN TEMPORAL INTERVENCIONES VIALES T&R.**

#### **2.1.1.1. Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico**

Dado que, de la evaluación realizada respecto al ofrecimiento económico, se generó el rechazo de la propuesta, en tal sentido no se tendrá en cuenta los resultados obtenidos de la evaluación de los requisitos habilitantes jurídicos.

El proponente no cumple con el componente jurídico.

Resultado evaluación jurídica: **NO CUMPLE**

#### **2.1.1.2. Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero**

Dado que, de la evaluación realizada respecto al ofrecimiento económico, se generó el rechazo de la propuesta, en tal sentido no se tendrá en cuenta los resultados obtenidos de la evaluación de los requisitos habilitantes financieros.

El proponente no cumple con el componente financiero.

Resultado evaluación financiera: **NO CUMPLE**

#### **2.1.1.3. Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico**

Dado que, de la evaluación realizada respecto al ofrecimiento económico, se generó el rechazo de la propuesta, en tal sentido no se tendrá en cuenta los resultados obtenidos de la evaluación de los requisitos habilitantes técnicos.

El proponente no cumple con el componente técnico.



Resultado evaluación técnica: **NO CUMPLE**

### 3. RESUMEN EVALUACIÓN DEFINITIVA

No	PROPONENTE	RESULTADO
P1	UNIÓN TEMPORAL INTERVENCIONES VIALES T&R	RECHAZADO

En consecuencia, de acuerdo con lo anterior y debido a que la oferta presentada no cumple con las exigencias establecidas dentro de los términos de referencia, es preciso indicar que esta situación se enmarca dentro la causal de rechazo establecida en el literal “kk” del numeral 5.6. “CAUSALES DE RECHAZO” de los términos de referencia, el cual cuales señala:

***kk. “Los valores unitarios del ofrecimiento económico no podrán ser menores al 95% ni mayores al 100% de la propuesta económica, respecto de los proyectados en el presupuesto estimado, so pena de ser rechazada”.***

En consecuencia, la propuesta es rechazada en su integralidad, razón por la cual, los factores de evaluación habilitantes no serán tenidos en cuenta y no se surtirá la etapa de subsanación de la oferta presentada, bajo la salvedad de que el proponente de acuerdo con el cronograma y términos de referencia que rigen para la presente licitación podrá formular las observaciones que considere oportunas al informe de evaluación de ofertas.

### 4. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Teniendo en cuenta que el único oferente no cumplió con los factores de evaluación de los requisitos habilitantes, se aplica lo dispuesto en el literal “kk” del numeral 5.6 “CAUSALES DE RECHAZO” de los términos de referencia, el cual señala:

***“kk. Los valores unitarios del ofrecimiento económico no podrán ser menores al 95% ni mayores al 100% de la propuesta económica, respecto de los proyectados en el presupuesto estimado, so pena de ser rechazada”.***

En consecuencia, se procederá a declarar fallida la presente Licitación Privada Abierta, por configurarse las causales contenidas en las viñetas No. 2 y 3 del numeral 5.8 “CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO O FALLIDO DE LA LPA” de los términos de referencia, los cuales señalan:


### **“5.8 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE FALLIDA DE LA REQUISICIÓN ABIERTA PARA COMPETIR**

- *Cuando no se presenten propuestas.*
- ***Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia o no cumpla con la totalidad de los requisitos previstos en estos Términos de Referencia.***
- ***Cuando existan causales de rechazo que inhabiliten a todos los oferentes.***
- *Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.*

*En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratante dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia (...)” (Negrilla fuera de texto).*

El presente informe se expide a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

**COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO**  
**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS**  
**2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA**

**Elaboró:** Maria Camila García – Abogada Obras por Impuestos 

**Revisó y aprobó:** Stefania Gutiérrez – Profesional Jurídico Obras por Impuestos 

**Revisó y aprobó:** Sergio Soto - Gerente de proyectos Obras por Impuestos- Ecopetrol S.A.